



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

13208

Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por la que se publica el Acuerdo del Consejo General de la ATIB, de día 16 de diciembre de 2024, por la que se acepta la delegación de la competencia en el director o directora de la ATIB para dictar los actos administrativos que, de acuerdo con la Orden 37/2024, de 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, corresponde al consejero de Economía, Hacienda e Innovación

El Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, en la sesión extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, adoptó el siguientes Acuerdos:

«1. Aceptar la delegación de la competencia en el director o directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para dictar los actos administrativos que, de acuerdo con la Orden 37/2024, de 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, corresponde al consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

2. La delegación de la competencia tiene carácter retroactivo a partir del 14 de noviembre de 2024, fecha en la cual entró en vigor la Resolución de 12 de noviembre de 2024 del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

3. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.»

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución:

Publicar los mencionados Acuerdos en el Boletín Oficial de las Illes Balears

(Firmado electrónicamente: 19 de diciembre de 2024)

El administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB, arte. 5.3, de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 22/12/2016, BOIB n.º 163, de 29/12/2016)

